

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2020-00379-00**, informando que el Despacho procedió a la notificación por medios electrónicos a la ejecutada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

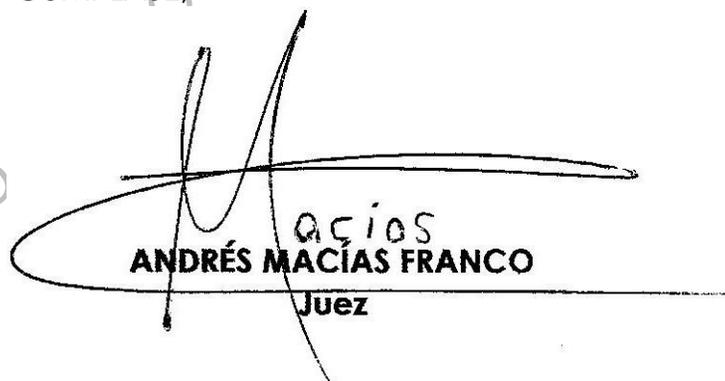
Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias se considera que el envío de notificación personal efectuado por el Despacho a la dirección electrónica de la ejecutada **LILIAN ÁLZATE QUICENO**, en aplicación de la Ley 2213 de 2022, no resultó efectivo, toda vez que la parte no compareció al litigio.

REQUIERE a la parte demandante, a fin de que proceda con el trámite contemplado en el artículo 291 del CGP y el posterior aviso de notificación conforme artículo 29 del CPTSS., de manera física a la dirección física de la demandada, a través de empresa de correo certificado, donde sumado a lo indicado en la norma, deberá informar los datos generales del litigio, le indique la dirección electrónica del presente despacho judicial, a fin de lograr la efectiva materialización de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez